



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

"Construyendo Juntos el Progreso"

Capital de los cocos



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011 – 2024 – MDP/A

Pucacaca, 12 de febrero del 2023

VISTO:

El informe N° 002 - 2024-GM/MDP, de fecha 09 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal en la que informa referente a la Participación Vecinal y Registro de Organizaciones Sociales, el Jefe de Presupuesto y Planificación (e) de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, solicitando el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía, al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, en este sentido, de acuerdo con el inciso 8) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, concordante con los incisos 14) y 34) del artículo 9° y el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son competencia exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y la fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, de acuerdo con los artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El Titular de Pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, en su artículo 10° dispone que, corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDP/A, promulgada con fecha 16 de enero 2024, aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, y aprueba el Reglamento del Proceso Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, que en su artículo 16° señala, que los agentes participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia que estará conformada por (03) representantes de organizaciones de la sociedad civil;

Que, conforme se aprecia del documento de vistos, la elección del Comité de Vigilancia se realizó el día 10 de febrero del año en curso, en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, conforme a la copia del Acta adjunto, y la elección unánime del Consejo Directivo del Comité de Vigilancia se llevó a cabo el día 10 de febrero del presente año, conforme se evidencia de la copia del Acta adjunto de Reunión del Comité de Vigilancia y Control;

Que, esta Municipalidad Distrital de Pucacaca, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y a las actas invocadas en el considerando que antecede, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2025;

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

"Construyendo Juntos el Progreso"

Capital de los cocos

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con visación del Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pucacaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana CVC 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, con vigencia del periodo 10 de febrero del 2024 al 09 de febrero del 2026, estando conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	D N I	ORGANIZACIÓN	CARGO
García García Segundo	01097687	Comité adulto Mayor	Presidente
Torres Ushiñahua Alfredo	01099156	Comité adulto Mayor	Miembro
Gonzales salas German	47669736	Agente Seda Sisa	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité de Vigilancia Ciudadana CVC reconocido, sus funciones están establecidos en el artículo 16° del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDP/A.

ARTÍCULO TERCERO. - HAGASE, de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, y su difusión a través de Secretaria General , así como a la Unidad de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Representantes de Sociedad Civil (3)
- Secretaria General
- archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE